



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 047-2022-MDS/A-GM

Socabaya, 14 de marzo de 2022.

VISTOS:

El Informe N° 011-2022-MDS/A/GM-GAT; Proveído N° 501-2022-GM; Informe N° 00090-2022-MDS/A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000366; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía nacional, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, mediante Ley N° 29332 se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, como una herramienta de Incentivos Presupuestarios vinculado al Presupuesto por Resultado (PpR) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para que se promueva la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional e Implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del Gobierno Central y tienen como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipalidades.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y como objetivos específicos: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; estableciendo que, los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo; así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos, se establecen mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, en donde se establece como meta 2 el Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial con respecto a la emisión inicial al año 2022.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0001-2021-EF/50.01, se aprueba los cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2022.



Que, se ha establecido como objetivo general del Plan de Trabajo presentado, que siendo la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Socabaya, el órgano de Línea encargado de la Administración, Recaudación y Fiscalización de los Tributos Municipales, teniendo como su principal objetivo mejorar los niveles de recaudación tributaria, en forma especial del Impuesto Predial, no solo para cumplir las metas propuestas por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF dentro del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (D.S. 004-2012-EF) Año 2012, sino también generar mayores ingresos propios a la Municipalidad creando a la vez una conciencia tributaria ente los contribuyentes que permita que dichos niveles de recaudación sean sostenibles en el tiempo.



Que, con Informe N° 011-2022-MDS/A/GM-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria solicita la aprobación para los dos semestres del presente año, del plan de Trabajo denominado “Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial”, por un monto de S/ 205,322.50 (Doscientos cinco mil trescientos veintidós con 50/100 Soles), previa opinión presupuestal favorable y cuyas actividades y costo desgregado se detalla en el mencionado Plan.

Que, con Informe N° 00090-2022-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite el pedido de aprobación del Plan de Trabajo para cumplimiento de Meta del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2022 denominado: Meta 2 “Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial”, el cual asciende a S/ 22,755.00, por lo que remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000366 por el monto de S/ 22,755.00.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021 de fecha 08 de enero 2021 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo y se deja sin efecto toda disposición que se oponga; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo para el cumplimiento de la META 2 denominado “FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL” presentado por la Gerencia de Administración Tributaria, con un presupuesto primer tramo hasta abril de S/ 22,775.00 (Veintidós mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles), el mismo que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000366 por el monto de S/ 22,775.00.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia de Administración Tributaria la Supervisión y monitoreo de la Ejecución del Plan de Trabajo para el cumplimiento de la META 2 denominado “FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL”, debiendo presentar al despacho de Gerencia Municipal el informe de Cumplimiento de Meta conforme a su cronograma.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo para el cumplimiento de la META 2 denominado “FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL”, cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ing. Nilo Manuel Mariaca Carbajal
GERENTE MUNICIPAL